RESOLUCIÓN N° 358.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/23 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"*, ID N° 428.708, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 23 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Nota N° 573/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/23, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1129/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 573/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 14/23 *"Servicio de taxi aéreo para el SENAVE"*, ID N° 428.708, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 52/23 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros*

Caillero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 358.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/23 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"*, ID N° 428.708, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".

Que, por Resolución SENAVE N° 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, en donde consta que se ha realizado el análisis a la oferta presentada, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 14/23 *"Servicio de taxi aéreo para el SENAVE"*, ID N° 428.708, manifiesta que la firma **AEROTAX S.A., con RUC N° 80020077-2**, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, recomendando su adjudicación, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 *(Guaraníes ciento cincuenta millones)* IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 300.000.000 *(Guaraníes trescientos millones)* IVA incluido.

Que, por Providencia N° 1381/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1129/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 14/23 *"Servicio de taxi aéreo para el SENAVE"*, ID N° 428.708, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 43/23, del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/23 *"Servicio de taxi aéreo para el SENAVE"*, ID N° 428.708, a la firma **AEROTAX S.A., con RUC N° 80020077-2,** por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 *(Guaraníes ciento cincuenta millones)* IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 300.000.000 *(Guaraníes trescientos millones)* IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL